CONTRATO INTERADMINISTRATIVO SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA –IDEA, Y EL MUNICIPIO DE LIBORINA- NUMERO IDEA 0299 DE 2026.

PARTES:	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA -IDEA. MUNICIPIO DE LIBORINA NIT: 890.983.672-6
REPRESENTANTE LEGAL:	NANCY AMPARO AVENDAÑO MORENO C.C: 21.852.531
OBJETO:	VINCULACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA - CON LAS ACTIVIDADES CULTURALES, FOLCLÓRICAS Y ARTÍSTICAS QUE REALICE EL MUNICIPIO DE LIBORINA EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FIESTAS DEL FRÍJOL
VALOR:	TREINTA MILLONES DE PESOS M/L. ($30.000.000)
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 A PARTIR DEL INICIO DE EJECUCIÓN PARAMETRIZADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL SECOP II

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, es un establecimiento público de carácter departamental, descentralizado de fomento y desarrollo, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, creado por la Ordenanza 13 de 1964.

Es de las características principales del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, cooperar con el fomento económico, cultural y social, mediante la prestación de servicios de crédito y garantía, y eventualmente de otros, con el fin de contribuir al bienestar y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad, promoviendo en el ámbito nacional e internacional, la gestión y gerencia de servicios financieros, la ejecución de proyectos de crecimiento y desarrollo y la financiación de inversiones públicas.

Como parte de su aporte al desarrollo social, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, se vincula a eventos académicos, culturales y de impacto social que generen bienestar para la comunidad, fortalecimiento institucional para los municipios e integración de la población. Además, con ello genera espacios de divulgación de la gestión institucional, fomenta la cultura regional y se apoya el talento local.

La vinculación del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA, con eventos de carácter académico, social y cultural, contribuye también a que los habitantes de la región adquieran un amplio conocimiento sobre las diferentes acciones en las cuales interviene y de esta manera, se aúnan esfuerzos para el logro de los objetivos en pro del desarrollo articulado de la Región, donde se integren la sostenibilidad ambiental, el crecimiento económico, la equidad social y el ordenamiento territorial, como condiciones necesarias para garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de la población, fortalecer las relaciones con la comunidad, obtener un acercamiento positivo con nuestros clientes e incentivar relaciones.

OBJETIVO GENERAL DE LA VINCULACIÓN.

Realizar las tradicionales fiestas del frijol Liborino con actividades artísticas, culturales, productivas, recreativas y de emprendimiento, que involucren a grupos organizados,

Copia Generada Por: JHON EDISSON VARELA CELIS
Fecha: 13-11-2026 16:11:11

campesinos que cultivan el grano y comunidad en general, en el marco de la inclusión y la participación ciudadana y en cumplimiento de las normas de bioseguridad establecidas.

Las actividades se realizarán los días 12 al 16 de noviembre de 2026 en el municipio de Liborina, el IDEA se vincula con las actividades desde el día 13 de noviembre de 2026.

ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLARÁN LAS TRADICIONALES FIESTAS DEL FRÍJOL

a) Programación y/o agenda de actividades a realizar.

- Jueves 12: Alborada, merienda comunitaria y cabalgata infantil.
- Viernes 13: caminata ecológica, Facebook Live alcaldesa Vídeo promocional Fiestas del Fríjol, Publicación de la programación a desarrollarse del 12 al 16 de noviembre de 2026 copa frijolera, presentaciones musicales.
- Sábado 14: Feria del Emprendimiento y la Productividad local, Reconocimiento a frijoleros, San Isidro: altar de ofrendas, Presentaciones musicales.
- Domingo 15: Santa Misa campal, Degustación del Fríjol Liborino, Evento Cultural: Artistas Locales, Presentaciones musicales.
- Lunes 17: Concurso de sancocho, presentaciones musicales.

Artistas invitados y programación:

- JUEVES 12: Cabalgata infantil (4:00 p. m.), merienda comunitaria (12:30 m.) y alborada (11:30 p. m.).
- VIERNES 13: Antioqueña en el mapa (8:00 p. m.), Banda 10 (10:30 p. m.) y DJ (12:00 m.).
- SÁBADO 14: Montunos (8:30 p. m.), Chelo Ramírez (10:00 p. m.), Esteban y Wilson (11:30 p. m.) y Sinú Orquesta (1:00 a. m.).
- DOMINGO 15: Nueva Revelación (2:00 p. m.), Impacto Paisa (3:30 p. m.), Chelo JL (5:00 p. m.), Maleja (9:00 p. m.), Los Corraleros (10:30 p. m.) y Alex Rojas (12:00 p.m.).

Otras entidades, públicas o privadas, que se vincularán con la realización de las actividades FLA, se vincula a través de unas horas tarima sonido y dos artistas musicales, Colanta aporte económico, Empresa Servicios Públicos aporte económico, ESE Hospital San Lorenzo aporte económico.

Se estima la participación de 800 personas de la zona urbana y 300 de la zona rural.

RELACIÓN CON PLANES DE DESARROLLO.

En el marco del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027: “Firmes por la reconciliación y la vida”, en los componentes de cultura, turismo, patrimonio, recreación e integración, se encuentra consignado algunos indicadores relacionados con la realización de eventos y rescate y valoración del patrimonio cultural. Así mismo, en lo que tiene que ver con emprendimiento y desarrollo económico, por cuanto nuestra festividad además de ser un mecanismo de promoción de territorio permite la dinamización de la economía y el fomento de la producción agrícola.

Componentes: Cultura, patrimonio turismo, recreación, integración.
Tiene relación turística, cuidar nuestro patrimonio, el reconocimiento del territorio, el fomento cultural, potencialización de nuestro comercio local, y los productos autóctonos de nuestro territorio.
En el aspecto cultural, se tiene en cuenta a la Casa de la Cultura Marfil, desde donde se direccionan las actividades y dinamizan los procesos de formación artística, haciendo énfasis

Copia Generada Por: JHON EDISSON VARELA CELIS
Fecha: 13-11-2026 16:11:11

en el rescate de la tradición y la promoción de territorio, a partir de actividades de fomento, participación y reconocimiento de nuestra riqueza artística, cultural y patrimonial.

ENFOQUE DE INCLUSIÓN:

Por la filosofía de las Fiestas y en atención a la participación de los diferentes sectores sociales en la construcción de la propuesta cultural y artística, los diferentes grupos poblacionales gozan de espacios para su disfrute.

Las comunidades rurales han tenido un papel destacado en el desarrollo de las festividades, toda vez que, año tras año, las actividades programadas buscan reconocer, promover y fortalecer sus intereses. En este espacio se propicia la exhibición y comercialización de sus productos, así como la generación de estrategias orientadas a fomentar la integración comunitaria, la participación y el sano esparcimiento.

Dentro de la programación cultural, se establecen algunos espacios para la participación de los grupos artísticos locales. Se hace extensiva la invitación a nuestros artistas rurales y se elabora una agenda con las agrupaciones de la Casa de la Cultura Marfil. De acuerdo con la participación que cada grupo realiza en las festividades, se entregan algunos reconocimientos y estímulos.

La tradicional degustación del fríjol Liborino, elemento insigne de las fiestas, se convierte cada año en un espacio de integración y expresión de la cocina tradicional.
Nuestras actividades van direccionadas a los diferentes públicos.
Es una sumatoria de esfuerzos para garantizar que cada año nuestras fiestas tradicionales superen el número de beneficiarios y los logros causen mayor impacto en la Comunidad.

PRESUPUESTO PARA PAGO CON APORTE DEL IDEA:

El Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA apoya las actividades culturales, folclóricas y artísticas que realice el Municipio de Liborina en el marco de las Fiestas del Fríjol. Por lo anterior, se considera pertinente la vinculación, porque con éstas se contribuye a la preservación de las tradiciones, la inclusión social, la sana convivencia, la integración regional y se aporta al fomento de la cultura, contribuyendo de ese modo, al desarrollo social y al mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades del Departamento.

MUNICIPIO DE LIBORINA
FIESTAS DEL FRIJOL 2026
PRESUPUESTO

ACTIVIDAD	DESCRIPCION DE LA INVERSIÓN	APORTE IDEA	APORTE ENTIDAD
cabalgata infantil	Desfile con caballos de palo, recorrido por las calles principales del municipio, durante el recorrido se entrega un jugo y al finalizar se realiza la proyección de una película infantil, allí se realiza la entrega de un refrigerio.	$ -	$ 1.000.000
merienda comunitaria	realiza compartir con la comunidad, luego de participar en la alborada, allí se entrega un chocolate con un panificado.	$ -	$ 1.000.000
alborada	chirimia y preparación de la logistica para la alborada	$ 1.000.000	$ 500.000
caminata ecologica	recorrido del municipio con el fin de recorrer y sembrar algunos arboles.	$ -	$ 5.000.000
copa frijolera del millon	encuentro deportivo municipal de futbol de salon.	$ -	$ 5.000.000
antioquia en el mapa	presentación musical dirigido a población juvenil	$ -	$ 12.000.000
Banda 10	presentación musical dirigido a toda la población	$ -	$ -
DJ	presentación musical dirigido a población juvenil	$ -	$ 2.000.000
feria de emprendimiento y mercado campesino	Realización y apoyo de un mercado campesino para impulsar la comercialización de productos locales	$ 6.000.000	$ 3.500.000
reconocimiento frijoleros	apoyo logistico para la realización del evento para exaltar los productores del frijol liborino	$ 10.000.000	$ 4.800.000
MONTUNOS	presentación musical dirigido a toda la población	$ -	$ 10.000.000
CHELO RAMIREZ	presentación musical dirigido a toda la población	$ -	$ -
ESTEBAN Y WILSON	acompañamiento y organización logistica y de espacios en la presentación musical	$ 12.000.000	$ 10.000.000
SINÚ ORQUESTA	presentación musical dirigido a toda la población	$ -	$ 14.000.000
eucaristia campal	eucaristia en el parque principal	$ -	$ 200.000
Festival Grastronomico	degustación de preparaciones y plato tipico de frijol liborino en los espacios destinados por el comité organizador.	$ -	$ 1.500.000
degustación de frijol	apoyo logistico para la degustación del frijol liborino	$ 1.000.000	$ 4.500.000
NUEVA REVELACIÓN	presentación musical dirigido a toda la población	$ -	$ 22.000.000
IMPACTO PAISA	presentación musical dirigido a toda la población	$ -	$ 22.000.000
CHELO	presentación musical dirigido a toda la población	$ -	$ 500.000
MALEJA	presentación musical dirigido a toda la población	$ -	$ -
LOS CORRALEROS	presentación musical dirigido a toda la población	$ -	$ 42.000.000
ALEX ROJAS	presentación musical dirigido a toda la población	$ -	$ 25.000.000
TOTAL		$ 30.000.000	$ 186.500.000

Copia Generada Por: JHON EDISSON VARELA CELIS
Fecha: 13-11-2026 16:11:11

La suscripción del presente Contrato fue aprobada por el Comité Directivo de Orientación, Seguimiento y Contratación mediante Sesión No 067 del 12 de noviembre de 2026. La presente contratación se regirá de acuerdo con los anteriores considerandos y las normas vigentes en materia contractual y en especial por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: *VINCULACIÓN DEL INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA - IDEA - CON LAS ACTIVIDADES CULTURALES, FOLCLÓRICAS Y ARTÍSTICAS QUE REALICE EL MUNICIPIO DE LIBORINA EN EL MARCO DE LAS TRADICIONALES FIESTAS DEL FRÍJOL.*

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE LIBORINA:

1. vincular al Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA con las actividades culturales, folclóricas y artísticas realice el Municipio de Municipio de Liborina en el marco de las Fiestas del Fríjol.
2. Realizar las actividades culturales, folclóricas y artísticas programadas y relacionadas en la ficha técnica y cronograma del evento, que se espera efectúe el Municipio de Liborina.
3. Difundir en los diferentes espacios y medios de comunicación del municipio y de la región que, a través de la vinculación a las actividades culturales, artísticas y folclóricas que realice el Municipio de Liborina en el marco de las Fiestas del Fríjol, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA fomenta y promueve la inclusión social y la convivencia como eje clave en la generación de bienestar para la comunidad.
4. Presentar un informe de las actividades realizadas, anexando como mínimo cinco (5) fotografías que evidencien la ejecución de las actividades programadas y así mismo, cualquier otro registro, soporte o testimonio que den cuenta del apoyo del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, en la realización de los eventos enmarcados en la ejecución del contrato.
5. Cumplir a cabalidad con el plazo establecido para el presente contrato.
6. Acreditar al Supervisor del contrato el pago de los aportes a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL de sus empleados. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), cuando a ello hubiere lugar; certificado que se deberá allegar con la correspondiente factura o documento equivalente.
7. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente, oportuno y eficaz cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL IDEA:

1. Cumplir lo estipulado en la forma de pago.
2. Ejercer la Supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y a lo estipulado en el Manual de Supervisión e Interventoría aprobado y en los casos que considere necesario, podrá solicitar aclaraciones y explicaciones relacionadas con la ejecución a satisfacción del contrato.
3. Cumplir con lo estipulado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 0019 de 2012 y demás normatividad vigente en materia contractual.
4. El Supervisor del contrato debe verificar la acreditación del pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social correspondiente.
5. Liquidar el contrato en los términos establecidos en la Ley.
6. Las demás que se desprendan de la legislación aplicable a esta modalidad contractual.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA desembolsará al Municipio de Liborina, el valor del respectivo contrato equivalente a TREINTA MILLONES DE PESOS M/L. ($30.000.000), una vez finalizadas las actividades culturales, folclóricas y artísticas que realice el Municipio de Liborina en el marco de las Fiestas del Fríjol.

Copia Generada Por: JHON EDISSON VARELA CELIS
Fecha: 13-11-2026 16:11:11

Lo anterior, de conformidad con los requerimientos del IDEA, previa presentación de la factura o documento equivalente, con el visto bueno por parte del supervisor, junto con el respectivo informe de ejecución. Además, a través del supervisor, se verificará que el municipio cumpla con sus obligaciones laborales y, en especial, las relacionadas con el pago al régimen de seguridad social integral y de aportes parafiscales de sus trabajadores, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del Artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Los pagos se efectuarán en la Dirección de Operaciones o se consignará en la Entidad Bancaria designada por el Municipio de Liborina, se deducirá de dicho valor los impuestos de ley a los que haya lugar. Adicionalmente, del valor de las facturas se deducirán, para efectos de pago, los valores correspondientes a retención en la fuente y demás retenciones que sean del caso.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: el contrato a celebrar con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026 a partir del inicio de ejecución parametrizado en la plataforma transaccional SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: Teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y en el manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación, se considera que para este tipo de contratos, donde se tiene que el mayor riesgo que se puede presentar en la ejecución del proceso sea el incumplimiento contractual, se quiere dejar como argumento y respaldo lo establecido en la forma de pago, donde solo se desembolsará a favor del Municipio el valor de la vinculación, previa comprobación y visto bueno por parte del Supervisor del contrato.

CLÁUSULA SEXTA. CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DEL DERECHO COMÚN: Por tratarse de un contrato interadministrativo no se pactan clausulas exceptivas al derecho de acuerdo con el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: De conformidad con la legislación presupuestal vigente, para la ejecución del presente contrato se cuenta con el Certificado de Disponibilidad presupuestal número 20260000505 del 11 de noviembre de 2026 Rubro presupuestal 2330509054 – establecimientos públicos y unidades administrativas y Registro Presupuestal 20260021542 del 12 de noviembre de 2026.

CLÁUSULA OCTAVA. DE LA SUPERVISIÓN: De acuerdo con el carácter del contrato y toda vez que el Instituto cuenta con personal idóneo, la Supervisión del presente proceso será ejecutada por el director Comercial y de Fomento o quien haga sus veces, de la Gerencia Comercial de Cooperación y Fomento.

1. Iniciar el contrato en la plataforma SECOP II, una vez se le comunique que el contrato se encuentra debidamente legalizado, por parte de la Dirección Jurídica Administrativa.
2. Remitir de manera oportuna y completa, al funcionario responsable en la Entidad, los documentos e información necesarios para ser reportados en los diferentes sistemas de información y plataformas establecidos por la ley.
3. Verificar el cumplimiento de cada una de las obligaciones del contrato y entregables pactados y realizar requerimientos escritos al/la CONTRATISTA, cuando se evidencien retrasos e incumplimientos.
4. Suscribir los informes y actas que sean requeridos conforme al Manual de Supervisión e interventoría de la Entidad.
5. Generar y aprobar cada pago del contrato en el módulo “ejecución” de la plataforma SECOP II, verificando que el contratista publique los soportes necesarios. El supervisor deberá publicar el informe de supervisión y el certificado en el que conste cuando el pago haya sido realizado, una vez verificados los documentos que den cuenta de ello y que deben vincularse también al expediente electrónico del contrato.

Copia Generada Por: JHON EDISSON VARELA CELIS
Fecha: 13-11-2026 16:11:11

6. Verificar que se publiquen en la plataforma SECOP II, todos los documentos asociados a la etapa de ejecución del contrato.
7. Dar aviso oportuno a los firmantes de este contrato sobre cualquier irregularidad que afecte su ejecución.
8. Velar porque se controlen adecuadamente las irregularidades que puedan afectar la ejecución del contrato.
9. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
10. Dar cumplimiento al procedimiento establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría, cuando se evidencien situaciones que conlleven posibles incumplimientos por parte del/la CONTRATISTA.
11. Hacer uso de los formatos, procedimientos y lineamientos de la entidad para la debida supervisión.
12. Una vez finalizado el contrato, gestionar que el CONTRATISTA cuente con los paz y salvos necesarios en relación con la entrega de documentación física o digital y bienes utilizados para la adecuada prestación del servicio.
13. Una vez finalizado el contrato, suscribir, además del último informe parcial de supervisión, el informe final verificando en su totalidad el estado de ejecución física y financiera, así como el cumplimiento global de las actividades contratadas.
14. Una vez finalizado el contrato, proceder a su cierre en la plataforma SECOP II, verificando que se encuentre al día la publicación de todos los soportes contractuales, igualmente verificar que en el sistema de información G+, se encuentre completo el expediente.
15. Gestionar el adecuado cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato a cargo del IDEA.
16. Recopilar y proporcionar de manera oportuna al funcionario responsable, la información y documentación requerida para la rendición de cuentas y demás informes que se deban presentar a los entes de control y regulación, conforme a los lineamientos establecidos en la reglamentación interna y la normatividad aplicable

PARÁGRAFO PRIMERO: El incumplimiento de las funciones por parte del Supervisor conlleva las responsabilidades previstas en la ley. La Supervisión debe tener en cuenta para la realización del control y seguimiento, la Ley 1474 de 2011, por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública, de acuerdo al capítulo 7º "Disposiciones para prevenir y combatir la corrupción en la contratación pública", en sus artículos 82, 83, 84 y 85, en donde se refiere a la responsabilidad de los interventores, la supervisión e interventoría contractual, las facultades y deberes de los supervisores e interventores y la continuidad de la supervisión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL IDEA se reserva la facultad de remover o nombrar a otros Supervisores cuando lo considere pertinente.

PARÁGRAFO TERCERO: Para todos los efectos la supervisión debe ceñirse a lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría IDEA o aquellos que lo deroguen o modifiquen.

CLÁUSULA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la aprobación de este por las partes en la plataforma transaccional del SECOP II.

CLÁUSULA DÉCIMA. EJECUCIÓN: Para la iniciación de las actividades objeto de este contrato se requiere de la existencia de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal e iniciar la ejecución en la plataforma transaccional SECOP II.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. VÍNCULO LABORAL: EL IDEA, no adquiere ningún vínculo de carácter laboral o similar, con EL MUNICIPIO. Además, éste sólo tendrá derecho al valor estipulado en la cláusula tercera de este contrato y en ningún caso se pagará a EL MUNICIPIO suma alguna por otro concepto.

Copia Generada Por: JHON EDISSON VARELA CELIS
Fecha: 13-11-2026 16:11:11

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. REGIMEN LEGAL: El presente contrato se regirá por los estudios previos, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El representante legal del MUNICIPIO**,** manifiesta bajo la gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma de este contrato, no encontrarse incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad previstas en el ordenamiento jurídico vigente.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Se incorporan al contrato las causales de terminación consagradas en las leyes vigentes y especialmente el vencimiento del plazo pactado, caso en el cual no dará lugar a comunicación o notificación previa al municipio.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integrante del presente Contrato y por tanto adquieren carácter vinculante todos los documentos precontractuales y los que se originen con ocasión de la ejecución y liquidación del contrato, tales como: a) Estudios previos. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal. c) Solicitud de apoyo y/o vinculación por parte del municipio. d) Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del municipio. e) Copia del RUT. f) Certificado de Paz y Salvo de Aportes Parafiscales suscrito por el Contador y/o Revisor Fiscal. g) Certificado del Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República h) Certificado de Antecedentes Disciplinarios del SIRI de la Procuraduría General de la Nación. i) Certificado de Antecedentes de la Policía Nacional. j) Certificado de inhabilidades e incompatibilidades. k) Constancia del secretario del Comité de Contratación de **EL IDEA**, recomendando la celebración del presente contrato. l) Acto Administrativo de Justificación de la Contratación Directa. m) Formatos incluidos en la lista de chequeo establecida en la entidad para esta modalidad contractual.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. COMPROMISO FRENTE A DIFERENCIAS: En caso de diferencias las partes convienen en agotar previamente todos los mecanismos de solución directa dentro del mes siguiente a la ocurrencia de la controversia. Si persiste la controversia, se acudirá al Juez natural.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD: Será obligación del **MUNICIPIO**, mantener a EL IDEA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales se acuerda como domicilio la ciudad de Medellín.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato, se deberá liquidar de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 217 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que la disponga.

Copia Generada Por: JHON EDISSON VARELA CELIS
Fecha: 13-11-2026 16:11:11